

12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 14 DIC. 2020

Ejecutivo N° 2019-0535

Téngase en cuenta la dirección del pasivo informada por la parte actora en los escritos que anteceden, proceda de conformidad con lo dispuesto en los art 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el art 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
Fecha	14 DIC. 2020
La Secretaria,	
	PATRICIA TOVAR GUZMÁN

ym

